

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0130-2022-GAF-MDP-T

Pocolay, 15 de junio del 2022.

VISTOS:

El informe N° 094-2022-SEM-GM-A-MDP-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Responsable del Servicio de Equipo Mecánico; informe N°435-2022-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; informe N°667-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; informe N° 457-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; informe N°187-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal 15.1) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-ef, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente el siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades para dicho año, los cuales deben encontrarse vinculados en Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el literal 15.2) de la misma norma citada, señalada: Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y el literal 15.3) de la misma norma glosado, señala: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento” y el numeral 6.2) de la misma norma citada, señala: “Luego de aprobado, el plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el sub numeral 7.4.1) del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, sobre Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones, señala: “El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad”, y el numeral 7.4.2) de la misma norma citada, señala: “El PAC debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de aprobación del PIA.

Que, el numeral 7.6.3) del artículo 7° de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de aplicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Que, según informe N° 094-2022-SEM-GM-A-MDP-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Responsable del Servicio de Equipo Mecánico, solicita la inclusión al PAC 2022 del siguiente ítem:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	DIESEL B5 S-50	GALON	6000	18.10	108,600.00

Que, de acuerdo al informe N°435-2022-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la inclusión de un nuevo ítem al PAC-2022 en su 12 (doceava) versión en atención al documento emitido por el Responsable del Servicio de Equipo Mecánico, según el siguiente detalle:

N° REF PAC 2022	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM S	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES , SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO.	MES PROPUESTO
18	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	01	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN SERVICIO DE EQUIPO MECANICO.	6000	GALÓN	S/. 108,600.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	JUNIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0130-2022-GAF-MDP-T

Que, según informe N°667-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por la suma de hasta S/. 108,600.00 (Ciento ocho mil seiscientos con 00/100 soles) para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2022.

Que, según informe N° 457-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de **OPINION FAVORABLE** en **APROBAR** la formalización de la Modificación en su 12 (doceava) Versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, conteniendo un (01) Tipo de procedimiento de selección : Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 por la suma de hasta S/.108,600.00 (Ciento ocho mil seiscientos con 00/100 soles) para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2022.

Que, según informe N°187-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, es de **OPINION FAVORABLE** respecto a la disponibilidad financiera para la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, conteniendo un (01) Tipo de procedimiento de selección : Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 por la suma de hasta S/.108,600.00 (Ciento ocho mil seiscientos con 00/100), conforme a la disponibilidad vigente.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el visto bueno de la Servicio de Equipo Mecánico; Sub Gerencia de Abastecimiento; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la formalización de la Modificación en su 12 (doceava) Versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocolay para el periodo 2022, contando con disponibilidad presupuestal y financiera por la suma de hasta S/.108,600.00 (Ciento ocho mil seiscientos con 00/100) para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2022, conforme a la disponibilidad vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF PAC 2022	TIPO DE PROCEDI MIENTO	OBJETO DE CONTRATAC IÓN	N° ITEM S	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO.	MES PROPUEST O
18	SUBASTA INVERSA ELECTRONI CA	BIEN	01	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN SERVICIO DE EQUIPO MECANICO.	6000	GALÓN	S/. 108,600.00	RECURSOS DIRECTAM ENTE RECAUDA DOS	JUNIO

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo
SGA
GPPDO
SEM
GAJ
SGT

CUD 00019735